

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-01
		VERSIÓN: 03
	CONTRATO	FECHA: 02/02/2026
		TRD: 100 40

Contrato	277-2026
Contratista	BIOMEDICAL SOLUTIONS BCH SAS
Identificación contratista	901018263-8
Objeto	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO, MEDICO QUIRURGICO, Y ODONTOLOGICOS PARA LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.
Plazo	La duración de este contrato será de tres (03) meses contados desde la suscripción del acta de inicio sin exceder de la presente vigencia fiscal y/o hasta agotar el presupuesto.
Valor	DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTI CINCO PESOS M/Cte. (\$235.835.525,00), IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: ANGIE LORENA GASCA OME, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.070.015.003 de Cajicá en su calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto de Nombramiento número 051 de fecha veintidós (22) de marzo de 2024, cargo para el cual tomó posesión, el día primero (01) de abril de 2024, según consta en el Acta 166 ; en uso de sus facultades y funciones y actuando en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS DE SAN AGUSTÍN, HUILA, con NIT 891.180113-8, y quien en adelante se denominará LA ESE, por una parte, y por la otra, el señor **JHONATAN BERMEO CHILITO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.081.514.978 expedida en Tarquí (H), quien actúa como representante legal de la empresa **BIOMEDICAL SOLUTIONS BCH SAS**, con NIT 901018263-8, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **SUMINISTRO**, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO, MEDICO QUIRURGICO, Y ODONTOLOGICOS PARA LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Hacer entrega de los suministros contratados, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en las cantidades que se le solicite, garantizando la buena calidad de los productos, nuevos, originales, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones. Deben ser probados y verificados en cuanto a su calidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente, de conformidad a los parámetros establecidos por la ESE.
2. Garantizar la entrega de los elementos requeridos por la entidad dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud que se hiciere.
3. Los elementos y bienes suministrados deben ser probados y verificados en cuanto a su calidad, y en caso de presentar fallas o inconsistencias, el contratista deberá reemplazarlos según corresponda.
4. Hacer entrega de registros sanitarios y certificado de buenas prácticas de manufactura por cada uno de los elementos a suministrar (si aplica), los cuales deben estar vigentes durante la ejecución del contrato.
5. Los elementos suministrados deberán tener vigente el Registro Sanitario durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar en el mismo medio las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, así como la copia del Registro Sanitario vencido.

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-01
		VERSIÓN: 03
	CONTRATO	FECHA: 02/02/2026
		TRD: 100 40

6. La fecha de vencimiento del elemento a suministrar no podrá ser inferior a dos (2) años, contados a partir de la fecha en que sean entregados a la ESE. Cuando el medicamento se produce con una vida útil inferior o igual a los dos (2) años, la fecha de vencimiento de este insumo de laboratorio, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil.
7. El elemento debe ser suministrado en la presentación comercial que cumpla con las normas de uso hospitalarias y de habilitación.
8. El elemento entregado a la ESE deberá estar marcado con la leyenda “USO INSTITUCIONAL”, salvo que, por situaciones de necesidad o urgencia, el supervisor del contrato, previo concepto de la gerencia, lo autorice por escrito, cuando aplique.
9. Realizar cambios de manera inmediata de los elementos que así lo requirieran, o si los mismos no cumplieren con las especificaciones técnicas requeridas.
10. Restituir a su costa los elementos y bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.
11. Disponer de recurso humano calificado para entregar la capacitación y orientación necesaria al personal designado por la ESE HOSPITAL para la funcionalidad de los equipos y elementos entregados dentro del objeto del contrato, cuando sea requerido.
12. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
5. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
6. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la ESE HOSPITAL, por el incumplimiento del contrato.
7. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

PARAGRAFO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generales y/o específicas será causal para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del Hospital, bajo el proceso de caducidad administrativa o especial.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ESE:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos pactados en el contrato.
2. Designar un Supervisor para efectuar el seguimiento, vigilancia y control en la ejecución del contrato.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
4. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios.
5. Suministrar oportunamente la información y documentos que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-01
		VERSIÓN: 03
	CONTRATO	FECHA: 02/02/2026
		TRD: 100 40

- Colaborar al Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
- Adelantar las gestiones pertinentes para la imposición y cobro de las sanciones pecuniarias a que diera lugar.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTI CINCO PESOS M/Cte. (\$235.835.525,00), IVA INCLUIDO**

QUINTA. FORMA DE PAGO: Pagos parciales, según el número de productos entregados, de acuerdo a los valores contratados previo acuerdo del contratista y supervisor del contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, con la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor, de los desarrollos especificados en el objeto del contrato, la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales y la planilla de pago al sistema de seguridad social del respectivo mes, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o Representante Legal según sea el caso.

El pago se realizará de acuerdo a los siguientes valores unitarios:

LABORATORIO						
ITEM	Detalle	Presentación	Vr/Unit	Imp	Vr/iva	Vr unit+iva
1	ACEITE DE INMERSIÓN X 500 ML	FCO	\$ 511,000	19%	\$ 97,090	\$ 608,090
2	ACIDO URICO 4X30 ML	4X30ML	\$ 203,000	0%	\$ -	\$ 203,000
3	AGUJA MULTIPLE 21G X 1 1/2 CAJA X 100 UNDS	CAJA	\$ 46,010	19%	\$ 8,742	\$ 54,752
4	ANTIGENO PROSTATICO FINECARE PSA CUANTITATIVA , SANGRE TOTAL/SUERO/PLASMA	CAJA X 25	\$ 453,680	0%	\$ -	\$ 453,680
5	APLICADORES DE MADERA SIN ALGODON PAQ X1000	CAJA	\$ 46,800	19%	\$ 8,892	\$ 55,692
6	AUTO CREATININA LIQUICOLOR X 250 ML	KIT	\$ 197,950	0%	\$ -	\$ 197,950
7	BANDAS ADHESIVAS PARA HERIDAS COLOR PIEL	CAJA X 100	\$ 9,773	0%	\$ -	\$ 9,773
8	BENEDICT FCO X 200 ML	FCO	\$ 109,000	0%	\$ -	\$ 109,000
9	BILIRRUBINA D Y T 2X100 ML	KIT	\$ 221,228	0%	\$ -	\$ 221,228
10	CHURRUSCOS PARA LAVAR TUBOS DE ENSAYO KRAMER	UND	\$ 12,600	19%	\$ 2,394	\$ 14,994
11	COLESTEROL CHOD PAP 4X100ML	KIT	\$ 499,690	0%	\$ -	\$ 499,690
12	COLESTEROL HDL DIRECT X80 ML	KIT	\$ 1,231,570	0%	\$ -	\$ 1,231,570
13	CONTROL DE HEMATOLOGIA D-CHECK D 5 PARTES	KIT	\$ 872,727	0%	\$ -	\$ 872,727
14	CONTROL NEGATIVO - POSITIVO BK	KIT	\$ 772,200	0%	\$ -	\$ 772,200
15	CREATININA LIQUICOLOR X 200 ML	KIT	\$ 155,150	0%	\$ -	\$ 155,150
16	DENGUE IGG-IGM WB/S/P CASSETTE X 25 UNDS	CAJA	\$ 1,053,450	0%	\$ -	\$ 1,053,450
17	ETANOL CETONA FCO X 1000	FCO	\$ 152,182	0%	\$ -	\$ 152,182

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-01
		VERSIÓN: 03
	CONTRATO	FECHA: 02/02/2026
		TRD: 100 40

18	FACTOR REUMATOIDEO KIT X 50	KIT	\$ 96,300	0%	\$ -	\$ 96,300
19	FIELD SALES FOSFATADAS FCO X 500 ML	FCO	\$ 35,000	0%	\$ -	\$ 35,000
20	FIELD SOLUCION A X 50 ML	UND	\$ 32,000	0%	\$ -	\$ 32,000
21	FIELD SOLUCION B X 50 ML	UND	\$ 29,000	0%	\$ -	\$ 29,000
22	FORMOL 10% X 200 ML	FCO	\$ 33,800	19%	\$ 6,422	\$ 40,222
23	FUCSINA DE GRAM ALBOR X 1000 ML	FCO	\$ 79,600	0%	\$ -	\$ 79,600
24	GLUCOSA LIQUICOLOR X 1000 ML	UND	\$ 543,560	0%	\$ -	\$ 543,560
25	GLUCOTEST CAJA X 50	CAA X 50	\$ 130,540	0%	\$ -	\$ 130,540
26	HEMOGLOBINA GLICOSILADA FINECARE HBA1C CUANTITATIVA , SANGRE TOTAL	CAJA X 25	\$ 407,670	0%	\$ -	\$ 407,670
27	HEPATITIS B PRUEBA RAPIDA X 30 CASETES	CAJA X 30	\$ 212,000	0%	\$ -	\$ 212,000
28	HIDROXIDO DE POTASIO AL 10%	FCO	\$ 32,000	19%	\$ 6,080	\$ 38,080
29	HIV 1/2 AB SANGRE TOTAL/SUERO/PLASMA KIT X 30 UNDS	CAJA	\$ 222,560	0%	\$ -	\$ 222,560
30	LAMINAS PORTA OBJETO ESMIRALADA CAJA X 50	CAJA	\$ 12,000	19%	\$ 2,280	\$ 14,280
31	LAMINILLA CUBRE OBJETO 22 X 22 MM CAJ X 100 PCS	CAJA	\$ 7,490	19%	\$ 1,423	\$ 8,913
32	LUGOL PARASITOLÓGICO X200	FCO	\$ 51,000	0%	\$ -	\$ 51,000
33	M-53 DILUYENTE HEMATOLOGIA X 20 LTS	UND	\$ 312,633	0%	\$ -	\$ 312,633
34	M-53 LH LYSE 4X500 ML	KIT	\$ 1,123,500	0%	\$ -	\$ 1,123,500
35	M-53 LH LYSE LEO (I) 4X1 LITRO	KIT	\$ 1,326,800	0%	\$ -	\$ 1,326,800
36	M-53 LH LYSE LEO (II) 4X200 ML	KIT	\$ 1,163,090	0%	\$ -	\$ 1,163,090
37	MICROALBUMINURIA FINECARE MAU CUANTITATIVA CAJ X 25 UNDS	CAJA X 25	\$ 536,070	0%	\$ -	\$ 536,070
38	PAPEL INDICADOR PH 1-14	UND	\$ 128,000	19%	\$ 24,320	\$ 152,320
	PAPEL TERMICO PARA EQUIPO DE UROANALISIS 50MM X 30MT	UND	\$ 51,360	19%	\$ 9,758	\$ 61,118
39	PIPETA PASTEUR PLASTICA 3ML 500UD OSS	CAJA	\$ 119,840	19%	\$ 22,770	\$ 142,610
40	PROBE CLEANSER X 50ML DETERGENTE	UND	\$ 58,850	0%	\$ -	\$ 58,850
41	PRUEBAS DE EMBARAZO X25 CASET	CAJA X 25	\$ 55,640	0%	\$ -	\$ 55,640
42	PUNTAS PLÁSTICAS AMARILLAS BOECO X1000 UNDS	BOLSA	\$ 73,705	19%	\$ 14,004	\$ 87,709
43	PUNTAS PLÁSTICAS AZULES BOLSA X1000UNDS	BOLSA	\$ 92,135	19%	\$ 17,506	\$ 109,640
44	REPUESTO COPILLAS PARA EQUIPO URIT 8021A	PQTE	\$ 405,000	19%	\$ 76,950	\$ 481,950
45	SANGRE OCULTA (FOB) X25 CASET	CAJA X 25	\$ 169,060	0%	\$ -	\$ 169,060
46	SIFILIS ANTICUERPOS SANGRE/SRO PLASMA CX30U	CAJA	\$ 212,000	0%	\$ -	\$ 212,000
47	SOLUCION DE CONTROL	FCO	\$ 20,333	0%	\$ -	\$ 20,333
48	SOLUCIÓN SALINA 0.9% BOLSA 500 ML	BOLSA	\$ 5,029	0%	\$ -	\$ 5,029
49	SUERO CONTROL HUMATROL N 6X5	UND	\$ 539,000	0%	\$ -	\$ 539,000

● Calle 3 N° 2-51 Esquina. Conmutador: 8373314

● Gerencia: 313 3769596 Urgencias: 8373565 - 313 3770857

● E-mail: gerencia@eseharv-sanagustin-huila.gov.co

● http://www.eseharv-sanagustin-huila.gov.co

● San Agustín - Huila - Colombia

● Código Postal - 418060



Vigilado Supersalud

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-01
		VERSIÓN: 03
	CONTRATO	FECHA: 02/02/2026
		TRD: 100 40

	ML					
50	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI A FCO X 10 ML	FCO	\$ 51,818	0%	\$ -	\$ 51,818
51	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI B FCO X 10 ML	FCO	\$ 51,818	0%	\$ -	\$ 51,818
52	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI D FCO X 10 ML	FCO	\$ 78,182	0%	\$ -	\$ 78,182
53	TIRAS DE ORINA	FCO	\$ 83,800	0%	\$ -	\$ 83,800
54	TORNIQUETE	UND	\$ 17,000	19%	\$ 3,230	\$ 20,230
55	TORNIQUETE ADULTOS	UND	\$ 17,000	19%	\$ 3,230	\$ 20,230
56	TOXO CTK X 30 CASETES	CAJA X 30	\$ 344,364	0%	\$ -	\$ 344,364
57	TRIGLICERIDOS LIQ 4 X 100 ML	KIT	\$ 743,650	0%	\$ -	\$ 743,650
58	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO 13X100 MM CAJA X 100 UNDS	CAJA X 100	\$ 140,000	19%	\$ 26,600	\$ 166,600
59	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO FLAMEABLE 10X 75 MM	CAJA X 100	\$ 135,000	19%	\$ 25,650	\$ 160,650
60	TUBO EPPENDORF 1.5ML T/PRESION 500UN	CAJA	\$ 171,896	19%	\$ 32,660	\$ 204,556
61	TUBO TAPA AMARILLA GEL CON ACT COAGULO 5.0	UND	\$ 1,037	19%	\$ 197	\$ 1,234
62	TUBO TAPA LILA 4ML EDTA K2 X 100 UNDS	UND	\$ 1,037	19%	\$ 197	\$ 1,234
63	TUBOS TAPA LILA PEDIATRICO MINICOLLET EDTA K3 X 100 UNDS	CAJA	\$ 125,000	19%	\$ 23,750	\$ 148,750
64	UREA LIQUI UV HUMAN 2X 100 ML	CAJA	\$ 186,180	0%	\$ -	\$ 186,180
65	URINSYSTEM CHROM CAJA X 20 PRUEBAS	CAJA	\$ 1,417,750	0%	\$ -	\$ 1,417,750
66	VDRL TEST CON CONTROL	UND	\$ 267,500	0%	\$ -	\$ 267,500
67	VIOLETA DE GRAM FCO X 1000	FCO	\$ 110,800	0%	\$ -	\$ 110,800

MQ

ITEM	Detalle	Presentación	Vr/Unit	Imp	Vr/iva	Vr unit+iva
68	ALCOHOL ANTISEPTICO BOTELLA 700 ML	UND	\$ 15,322	0%	\$ -	\$ 15,322
69	ALGODÓN HOSPITALARIO 500 GR ROLLO	ROLLO	\$ 40,000	0%	\$ -	\$ 40,000
70	BALON DE TAPONAMIENTO UTERINO	UND	\$ 720,000	19%	\$ 136,800	\$ 856,800
71	BATA DESECHABLE MANGA JAPONESA UND	UND	\$ 3,500	19%	\$ 665	\$ 4,165
72	BATA DESECHABLE MANGA LARGA RESOR UND	UND	\$ 5,564	19%	\$ 1,057	\$ 6,621
73	BENZIRAL 60ML (DETERGENTE DESINFECTANTE SUPERFICIES)	FCO	\$ 28,000	0%	\$ -	\$ 28,000
74	BOLSA ESTERILIZAR 90MMX260 MM CAJAX 200	CAJA	\$ 47,080	19%	\$ 8,945	\$ 56,025
75	DAFILON 3/0 DS24 X 45CM NYLON NO ABSORBIBLE 3/0, CON AGUJA 3/8	UND	\$ 14,980	0%	\$ -	\$ 14,980
76	DISPOSITIVO INTRAUTERINO T DE COBRE UNIDAD	UND	\$ 13,020	0%	\$ -	\$ 13,020
77	ESPARADRAPO HOSPITALARIO EN TELA TUBO SURTIDO	TUBO	\$ 148,000	0%	\$ -	\$ 148,000
78	EUCIDA ADVANCED 500 ML SPRAY	FCO	\$ 34,320	0%	\$ -	\$ 34,320

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-01
		VERSIÓN: 03
	CONTRATO	FECHA: 02/02/2026
		TRD: 100 40

79	EXEOL OPTIMAL (SEPTALKAN TOALLAS)	PQTE	\$ 135,000	0%	\$ -	\$ 135,000
80	GASA HOSPITALARIA 1X100 YDS	ROLLO	\$ 109,140	0%	\$ -	\$ 109,140
81	GEL TRANSPARENTE ELECTROMEDICO X 3.785 GLON	GALON	\$ 58,182	0%	\$ -	\$ 58,182
82	GLICERINA CARBONATADA X 30 ML	FCO	\$ 12,305	0%	\$ -	\$ 12,305
83	GLUTARALDEIDO PLUS GALON	GALON	\$ 71,690	0%	\$ -	\$ 71,690
84	GUANTES DE LATEX CON TALCO TALLA S	CAJA	\$ 25,000	19%	\$ 4,750	\$ 29,750
85	GUANTES DE LATEX TALLA M X 100 UNDS	CAJA	\$ 25,000	19%	\$ 4,750	\$ 29,750
86	GUANTES DE LATEX TALLA XS X 100 UNDS	CAJA	\$ 25,000	19%	\$ 4,750	\$ 29,750
87	JABON QUIRÚRGICO ASEPTIDINA (CLORHEXIDINA 4%) 1LT	LT	\$ 90,870	0%	\$ -	\$ 90,870
88	KIT CITOLOGICO LAMINA ESMERILADA	UND	\$ 4,920	19%	\$ 935	\$ 5,855
89	LIDOCAINA 2% CON EPINEFRINA 20ML AMPOLLA ROXICAINA	FCO	\$ 70,000	0%	\$ -	\$ 70,000
90	LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA PISACAINA 50 ML	FCO	\$ 24,000	0%	\$ -	\$ 24,000
91	LIDOCAINA JALEA 2% ROXICAINA TUBO X 30 ML	UND	\$ 49,822	0%	\$ -	\$ 49,822
92	MICROPOR COLOR PIEL 1 X 10 YDS	UND	\$ 6,600	0%	\$ -	\$ 6,600
93	NITROFURAZONA 0.2% POTE 454 GR	FCO	\$ 112,862	0%	\$ -	\$ 112,862
94	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO EKG 80X20 ROLLO	UND	\$ 9,490	19%	\$ 1,803	\$ 11,293
95	POTE VASELINA 500GR	POTE	\$ 24,643	19%	\$ 4,682	\$ 29,325
96	RECOLECTOR DE ELEMENTOS CORTOPUNZANTES 1 LT	UND	\$ 4,815	19%	\$ 915	\$ 5,730
97	RECOLECTOR DE ELEMENTOS CORTOPUNZANTES 2.9 LTS	UND	\$ 7,490	19%	\$ 1,423	\$ 8,913
98	ROLLO DE PAPEL CREPADO 60X100 MTS	ROLLO	\$ 133,750	19%	\$ 25,413	\$ 159,163
99	SABANA PARA CAMA PLANA 2.00-1.50 UND	UND	\$ 4,535	19%	\$ 862	\$ 5,397
100	SEPTALKAN SPRAY DETERGENTE DESINFECTANTE DE EQUIPOS BIOMÉDICOS	FCO	\$ 206,510	0%	\$ -	\$ 206,510
101	TAPABOCAS DESECHABLE CON ELASTICO AZUL X 50 UNDS	CAJA	\$ 11,235	19%	\$ 2,135	\$ 13,370
102	TIRAS DE GLUCOSA EN LA SANGRE MATCH II CAJA X 50 UNDS	CAJA	\$ 96,300	0%	\$ -	\$ 96,300
103	TIRAS REACTIVAS GLUTARALDEIDO	CAJA	\$ 525,200	19%	\$ 99,788	\$ 624,988

ODONTOLOGIA

ITEM	Detalle	Presentación	Vr/Unit	Imp	Vr/iva	Vr unit+iva
104	ACEITE SPRAY PARA LUBRICAR PIEZA DE MANO X 200 CC	FCO	\$ 39,590	19%	\$ 7,522	\$ 47,112
105	ACETATOS PARA VISOR	PQTE	\$ 47,058	19%	\$ 8,941	\$ 55,999
106	ADHESIVO SINGLE BOND X 6ML	FCO	\$ 314,545	0%	\$ -	\$ 314,545
107	AGUJAS DENTALES CORTAS 30X21 MM CAJA X 100	CAJA	\$ 38,520	19%	\$ 7,319	\$ 45,839

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-01
		VERSIÓN: 03
	CONTRATO	FECHA: 02/02/2026
		TRD: 100 40

108	ALGODON TACO LISO	PQT	\$ 49,006	0%	\$ -	\$ 49,006
109	ALVEODONT X10 GR PRODONT	FCO	\$ 69,302	0%	\$ -	\$ 69,302
110	ANESTESIA ROXICAINA SPRAY	FCO	\$ 137,500	0%	\$ -	\$ 137,500
111	BANDA PORTAMATRIZ 3/16	CAJA	\$ 12,578	19%	\$ 2,390	\$ 14,968
112	BOLSA ESTERILIZAR 90MMX260 MM CAJAX 200	CAJA	\$ 47,080	19%	\$ 8,945	\$ 56,025
113	CEPILLO PROFILAXIS FEN METAL CAJA X 144	CAJA	\$ 77,040	19%	\$ 14,638	\$ 91,678
114	CINTA ESTERILIZAR A VAPOR	ROLLO	\$ 42,400	19%	\$ 8,056	\$ 50,456
115	CLINPRO XT BARNIZ CAVITARIO X10 GR	JGA	\$ 909,500	0%	\$ -	\$ 909,500
116	COLTOSOL JERINGA 8 GR	UND	\$ 102,600	0%	\$ -	\$ 102,600
117	CUCHARILLA EXC5 # 5	UND	\$ 164,000	19%	\$ 31,160	\$ 195,160
118	DESMINERALIZANTE X 10GR	JGA	\$ 32,000	0%	\$ -	\$ 32,000
119	DETARTROL X 60 CC	FCO	\$ 51,410	0%	\$ -	\$ 51,410
120	DYCAL LIFE KERR	UND	\$ 159,600	0%	\$ -	\$ 159,600
121	ESPEJOS BUCALES LUNA	UND	\$ 4,199	19%	\$ 798	\$ 4,996
122	EUGENOL 15 ML	FCO	\$ 22,000	0%	\$ -	\$ 22,000
123	FP3	UND	\$ 14,284	19%	\$ 2,714	\$ 16,998
124	FRESA DE DIAMANTE BR-40	UND	\$ 5,136	19%	\$ 976	\$ 6,112
125	FRESA DE DIAMANTE REDONDA BR-31	UND	\$ 4,800	19%	\$ 912	\$ 5,712
126	FRESA TRANSMETALICA	UND	\$ 43,600	19%	\$ 8,284	\$ 51,884
127	INDICADOR QUIMICO INTEGRON CLASE 5 CAJA X 200	CAJA	\$ 101,650	19%	\$ 19,314	\$ 120,964
128	IONOMERO BASE IT X 2G	JGA	\$ 98,975	0%	\$ -	\$ 98,975
129	JERINGA CARPULE	UND	\$ 48,400	19%	\$ 9,196	\$ 57,596
130	LIJA METALICA X 12 UNIDADES	PQT	\$ 35,310	19%	\$ 6,709	\$ 42,019
131	MICRO APLICADORES DTM X 100 UNDS	FCO	\$ 15,408	19%	\$ 2,928	\$ 18,336
132	NEWCAINA 2% LIDOCAINA CON EPINEFRINA CAJA X 50	CAJA	\$ 101,200	0%	\$ -	\$ 101,200
133	OXIFOSFATO LEE SMITH	UND	\$ 68,000	0%	\$ -	\$ 68,000
134	PIEDRA ARKANSAS CN-1 CONICA	UND	\$ 4,494	19%	\$ 854	\$ 5,348
135	PIEDRA ARKANSAS RD-1 REDONDA	UND	\$ 4,536	19%	\$ 862	\$ 5,398
136	PIEDRA BLANCA PULIR RESINA REF FL2	UND	\$ 4,494	19%	\$ 854	\$ 5,348
137	RESINA FILEK Z_250 X4 GR COLOR A3.5	JGA	\$ 93,400	0%	\$ -	\$ 93,400
138	RESINA FILTEK Z-250 X 4 GR A3	JGA	\$ 93,400	0%	\$ -	\$ 93,400
139	RESINA FILTEK Z250 X 4 GR COLOR A1	JGA	\$ 93,400	0%	\$ -	\$ 93,400
140	RESINA FILTEK BULK FLOW X 2 GR A2	JGA	\$ 170,000	0%	\$ -	\$ 170,000
141	RESINA FILTEK Z_250 X4 GR COLOR A2	JGA	\$ 93,400	0%	\$ -	\$ 93,400

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-01
		VERSIÓN: 03
	CONTRATO	FECHA: 02/02/2026
		TRD: 100 40

142	RESINA P-60 COLOR A3	JGA	\$ 382,200	0%	\$ -	\$ 382,200
143	SEDA DENTAL X 400 MTS	ROLLO	\$ 27,800	19%	\$ 5,282	\$ 33,082
144	SELLANTE DE FOTOCURADO FRASCO	FCO	\$ 313,600	19%	\$ 59,584	\$ 373,184
145	SOLUCIÓN SALINA 0.9% BOLSA 500 ML	BOLSA	\$ 5,029	0%	\$ -	\$ 5,029
146	SONDA PERIODONTAL	UND	\$ 11,940	19%	\$ 2,269	\$ 14,209
147	TIRANERVIOS MAILLEFER	PQTE	\$ 117,000	19%	\$ 22,230	\$ 139,230

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: La duración de este contrato será de tres (03) meses contados desde la suscripción del acta de inicio sin exceder de la presente vigencia fiscal y/o hasta agotar el presupuesto

SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones correspondientes a este contrato se imputarán al presupuesto general de rentas y gastos aprobado para LA ESE con cargo al código No. 2.4.5.01.03.09; denominado: Material médico quirúrgico, 2.4.5.01.03.11. denominado: Material para laboratorio clínico, 2.4.5.01.03.10 denominado: Material para odontología, con fuente de financiamiento 1011003 venta de servicios de salud recursos propios según certificado de disponibilidad número 0782

OCTAVA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La ESE ejercerá la supervisión de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la cual será designada por parte de gerencia.

NOVENA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo, como mecanismo de cobertura del riesgo las siguientes garantías:

Amparos	Tipo de garantía	Valor asegurado	Vigencia
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	POLIZA DE SEGUROS	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	IGUAL A LA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.
CALIDAD DE LOS BIENES	POLIZA DE SEGUROS	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	IGUAL A LA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	POLIZA DE SEGUROS	20% VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACION DE TRES (03) AÑOS MAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION

DÉCIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución sin consentimiento previo y escrito de LA ESE, dejando constancia de su entero sometimiento a las condiciones del contrato inicial; estando autorizada la entidad para ordenar la terminación de la cesión o el subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA, el cesionario o el subcontratista tengan Derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por esta causa.

DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1003, y demás normas que regulen la materia.

DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a LA ESE, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-01
		VERSIÓN: 03
	CONTRATO	FECHA: 02/02/2026
		TRD: 100 40

obliga a mantener indemne a LA ESE. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones personales o profesionales; hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESE, Contratante por cualquier obligación de carácter profesional, técnico, laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de su ejercicio profesional, que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total a cargo del CONTRATISTA, éste pagará a LA ESE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

DÉCIMA QUINTA. MULTAS. Podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento y podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA.

DÉCIMA SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El (a) Contratista es una persona independiente de LA E.S.E., en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la ESE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma, en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales, ni emolumentos diferentes al valor acordado; siendo autónomo en el ejercicio del servicio profesional contratado, dentro de las jornadas que estime conveniente y sean necesarias, según las recomendaciones del funcionario que vigila su cumplimiento.

DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará en la forma prevista en el estatuto de contratación de la entidad.

DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes.

VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, pago de estampillado municipal y aprobación de la póliza requerida (si hubiere lugar). **PARÁGRAFO PRIMERO.** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA deberá realizar el pago de estampillas del contrato según el Estatuto Tributario Municipal. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA no cumple los requisitos de legalización y allegamiento de la garantía requerida, se entenderá que desiste del mismo.

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-01
		VERSIÓN: 03
	CONTRATO	FECHA: 02/02/2026
		TRD: 100 40

VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte del presente contrato el certificado de disponibilidad presupuestal y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se compromete para con la entidad durante el término de duración del contrato y en forma permanente, a mantener la reserva y la confidencialidad de toda la información que reciba, conozca, maneje y/o verifique por medio de su cargo y las acciones conexas; so pena de constituirse en causa justa de terminación unilateral del contrato, sin requerimiento judicial y/o administrativo alguno.

VIGÉSIMA TERCERA. PROHIBICIÓN DE RETRASMISION DE DATOS. El CONTRATISTA se obliga bajo gravedad del juramento a no retransmitir datos de carácter confidencial, financieros, jurídicos y/o de historias clínicas de los cuales tenga acceso sin la previa autorización expresa y escrita de la Entidad y/o del propietario de la historia clínica.

VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el municipio de San Agustín, Huila.

VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de LA ESE, en la en la calle 3 No. 2-51, Esquina, del Municipio de San Agustín, Departamento del Huila, Colombia o al correo electrónico contratacionharv4@gmail.com, ii) Al CONTRATISTA, en el correo electrónico biomedicalbchsas@gmail.com

Para constancia se firma por las partes en San Agustín, Huila, el día veintiuno (21) de mayo de 2026.



ANGIE LORENA GASCA OME
1.070.015.003 de Cajicá
Rep. E.S.E. Hospital Arsenio Repizo Vanegas
GERENTE
CONTRATANTE



JHONATAN BERMEO CHILITO
C.C. No. 1.081.514.978 de Tarqui (H)
BIOMEDICAL SOLUTIONS BCH SAS
CONTRATISTA

Anexos: N/A
Copia: N/A
Proyectó: María Camila Medina – Contratación
Revisó: Guzmán Torres Especialistas en Contratación SAS
Archivado en: Documentos Contractuales